

RESOLUCIÓN JEFATURAL

Nº 37-2023/OA-MPB

Barranca, 07 de marzo del 2023

LA OFICINA DE ADMINISTRACION DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: Informe Técnico Nº 001-2023-NIFF/CP-MPB, del Encargado de Control Patrimonial, relacionado a la baja correspondiente de (11) bienes en estado malo y por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por las leyes de reforma constitucional Nº 28607, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, el artículo II de la Ley Orgánica de las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, economía administrativa en asuntos de su competencia. dentro de su jurisdicción, dicho autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 55º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público";

Que, mediante Decreto Legislativo Nº1439, se aprueba el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar el Sistema Nacional de Abastecimiento y, como finalidad, establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión interoperativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, determinando como ente rector del sistema a la Dirección General de Abastecimiento (DGA) del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva Nº 006-2021-EF/54.01 "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", y su modificatoria con Resolución Directoral Nº 0006-2022-EF/54.01, Que, en el artículo 47 de la Directiva en mención establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;



Que, el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48 de la Directiva, señala como una de las causales para proceder a la baja de bienes, que estos constituyan "Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", siendo estos definidos como "los aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles";

Que, la citada Directiva señala en el numeral 49.1 de su artículo 49 que "la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor";

Que, asimismo, el numeral 49.2 del artículo 49 de la Directiva indica que para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE";

Que, la Directiva N° 0001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada por Resolución N° 0008-2021-EF/54.0, regula los procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, el numeral 7.1 de la Directiva N°001-2020-EF/54.01, dispone sobre la baja de bienes muebles calificados RAEE, que "La OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja";

Que, mediante Informe N°054-2023-UES-MPB de fecha 24.01.2023, del jefe de la Unidad de Estadística y Sistemas, informa de la revisión y diagnóstico de bienes muebles ubicados en la Sub Gerencia de Seguridad ciudadana, en donde concluye que dichos bienes se encuentran en estado de desuso y recomienda denominarlo bienes Residuos de Aparatos Electrónicos – RAEE de acuerdo al siguiente detalle en el "Apéndice A".

Que, con Informe N°026-2023-GETJ-SGSCYS-MPB de fecha 27.01.2023, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, solicita en atención al documento presentado por la Unidad de Estadística y Sistemas, se remita a Control Patrimonial los actuados para que se realice el recojo y el procedimiento de baja de los bienes en desuso e inoperativos, denominados Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2023-NIFFCP-MPB, de fecha 13 de enero de 2023, el Área de Control Patrimonial remite "Relación de Bienes Calificados como RAEE", que contiene el Reporte de bienes con los valores a mes de diciembre 2022, en relación a (11) bienes muebles patrimoniales todos calificados como RAEE, adicionando a su información el peso de los mismos a fin de que se continúe con el procedimiento de baja, cuyas características se detalla en el Anexo I.

Que, finalmente mediante INFORME N° 247-2023-JFVR-UA-MPB, de fecha 15 de febrero del 2023, la Unidad de Abastecimiento, deriva el informe a la Oficina de Administración para la emisión de la Resolución Administrativa de (11) bienes muebles en condición Malo –



RAEE; conforme al numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 y al numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, la baja por causal de RAEE se aprueba por Resolución de la Oficina General de Administración, previo informe técnico de la Oficina de Control Patrimonial;

Que, teniendo en consideración el sustento técnico efectuado por la Unidad de Control Patrimonial, resulta necesario emitir la resolución de once (11) bienes muebles, en estado malo, por la causal de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, para su posterior disposición final ante los Sistemas de Manejo de RAEE y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439; Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01; la Directiva N° 0001-2020-EF/54.01, Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos -RAEE", aprobada mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, y modificada con Resolución N° 0008-2021-EF/54.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la baja de once (11) bienes muebles, en estado malo, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), en los registros patrimoniales y contables de la Municipalidad Provincial de Barranca, cuya descripción y características se encuentran detalladas en el **Apéndice A**.

ARTICULO 2°.- Notificar la presente Resolución al Área de Control Patrimonial, a la Oficina de Administración, a la Unidad de Abastecimiento, a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Estadística y Sistemas, para las acciones y fines correspondientes, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

ARTICULO 3°.- Disponer que la Unidad de Control Patrimonial efectúe el registro del acto aprobado mediante el artículo primero de la presente Resolución en el Módulo de Patrimonio del SIGA MEF y/o en el SINABIP, según corresponda, dentro de los plazos y conforme a lo dispuesto en el artículo 21 y siguientes, así como en la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01.

ARTICULO 4°.- Encargar a la Unidad de Estadística e Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Barranca:
www.munibarranca.gob.pe

REGÍSTRE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

C.c.
Archivo
Gerencia de Seguridad Ciudadana
Unidad de Control Patrimonial
interesado



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CPC. ANGEL GARCIA ARENAS
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CCPL 32866

APENDICE A

FORMATO DE FICHA DE DESCRIPCION DE LOS BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO					ESTADO DE CONSERVACION	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO (S/.)	CUASAL ALTA/BAJA	UBICACION FISICA
			MARCA	MODELO	COLOR	DIMENSIONES	SERIE					
1	740880370132	MONITOR LED	PANASONIC	42USL	NEGRO		QB21510258	MALO - RAEE	1503.020301	1.00	BAJA	CONTROL PATRIMONIAL
2	740880370131	MONITOR LED	PANASONIC	42USL	NEGRO		QB21510171	MALO - RAEE	1503.020301	1.00	BAJA	CONTROL PATRIMONIAL
3	740880370136	MONITOR LED	LG	SM	NEGRO		007RMZL11765	MALO - RAEE	1503.020301	1.00	BAJA	CONTROL PATRIMONIAL
4	742223580022	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	EPSON	L455	NEGRO		UESK010924	MALO - RAEE	1503.020101	1.00	BAJA	CONTROL PATRIMONIAL
5	952281170010	SWITCH	HPP	JD772A	PLOMO		CN55FP300R	MALO - RAEE	1503.020303	1.00	BAJA	CONTROL PATRIMONIAL
6	952281170007	SWITCH	HPP	JD772A	PLOMO		CN59FP300G	MALO - RAEE	1503.020303	1.00	BAJA	CONTROL PATRIMONIAL
7	952281170008	SWITCH	ARUBA	JD772A	PLOMO		CN73FP40HS	MALO - RAEE	1503.020303	1.00	BAJA	CONTROL PATRIMONIAL
8	740899500289	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	LENOVO	P300	NEGRO		1S30AH004MUSM0395GK	MALO - RAEE	1503.020301	1.00	BAJA	CONTROL PATRIMONIAL
9	740899500279	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	THERMALTAKE	COMPATIBLE	NEGRO		V2552173A1080	MALO - RAEE	1503.020301	1.00	BAJA	CONTROL PATRIMONIAL
10	740892000005	SERVIDOR	DELL	POWER EDGE T20	NEGRO		CN0H2TM17016361TA008Q	MALO - RAEE	1503.020301	1.00	BAJA	CONTROL PATRIMONIAL
11	740899500216	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	THERMALTAKE	COMPATIBLE	NEGRO		00180458069326	MALO - RAEE	1503.020301	1.00	BAJA	CONTROL PATRIMONIAL

- (1) En caso de vehículos, adicionalmente llenar la Ficha Técnica de Vehículos (Anexo N° 8). En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.
(2) El estado es consignado en base a la siguiente escala: nuevo, bueno, regular, malo, RAEE, chatarra. En caso de semovientes, utilizar escala de acuerdo a su naturaleza.



ANEXO I
RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

Item	Código Patrimonial (1)	Denominación del Aparato Eléctrico Electrónico	Marca	Cuenta Contable	Valor de Adquisición	Depreciación Acumulada al 31/12/2022	Valor Neto S/	Ubicación Física del RAEE	Categoría (2)	Subcategoría (3)	Cantidad	Peso Neto (Kg)	Peso Neto Total (4)	Estado de RAEE(s)	Condición del RAEE (4)
1	74088520133	MONITOR LED	PANASONIC	1503.020301	1,500.00	1,499.00	1.00	AREA DE CONTROL PATRIMONIAL	Equipos Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos Informáticos	1	15.4	0.154	Incompleto (Falta cable de corriente)	INOOPERATIVO
2	74088520131	MONITOR LED	PANASONIC	1503.020301	1,500.00	1,499.00	1.00	AREA DE CONTROL PATRIMONIAL	Equipos Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos Informáticos	1	15.4	0.154	Incompleto (Falta cable de corriente)	INOOPERATIVO
3	74088520136	MONITOR LED	LG	1503.020301	1,500.00	1,499.00	1.00	AREA DE CONTROL PATRIMONIAL	Equipos Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos Informáticos	1	13.7	0.137	Incompleto (Falta cable de corriente)	INOOPERATIVO
4	74223560022	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPY/ADORA IMPRESORA SCANNER Y FAX	EPSON	1503.020101	1,100.00	1,099.00	1.00	AREA DE CONTROL PATRIMONIAL	Equipos Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos Informáticos	1	4.5	0.045	Incompleto (Falta cable de corriente)	INOOPERATIVO
5	952281170010	SWITCH	HP	1503.020303	8,534.00	8,533.00	1.00	AREA DE CONTROL PATRIMONIAL	Equipos Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos Informáticos	1	4.54	0.0454	Incompleto (Falta cable de corriente)	INOOPERATIVO
6	952281170007	SWITCH	HP	1503.020303	8,534.00	8,533.00	1.00	AREA DE CONTROL PATRIMONIAL	Equipos Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos Informáticos	1	4.54	0.0454	Incompleto (Falta cable de corriente)	INOOPERATIVO
7	952281170008	SWITCH	ARUBA	1503.020303	8,534.00	8,533.00	1.00	AREA DE CONTROL PATRIMONIAL	Equipos Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos Informáticos	1	4.8	0.048	Incompleto (Falta cable de corriente)	INOOPERATIVO
8	740885500289	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	LENOVO	1503.020301	6,700.00	6,699.00	1.00	AREA DE CONTROL PATRIMONIAL	Equipos Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos Informáticos	1	5.7	0.057	Incompleto (Falta memoria ram)	INOOPERATIVO
9	740885500279	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	THERMALTE	1503.020301	2,998.00	2,997.00	1.00	AREA DE CONTROL PATRIMONIAL	Equipos Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos Informáticos	1	5.7	0.057	Incompleto (Falta memoria ram ii)	INOOPERATIVO
10	740885200005	SERVER	DELL	1503.020301	10,054.00	10,053.00	1.00	AREA DE CONTROL PATRIMONIAL	Equipos Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos Informáticos	1	6.4	0.064	Incompleto (Falta memoria ram)	INOOPERATIVO
11	740885500216	UNIDAD CENTRAL DE PROCESOS	THERMALTE	1503.020301	1,895.00	1,894.00	1.00	AREA DE CONTROL PATRIMONIAL	Equipos Informáticos y Telecomunicaciones	Equipos Informáticos	1	5.7	0.057	Incompleto (Falta memoria ram)	INOOPERATIVO
TOTAL													86.38	0.858	

(1) Código Patrimonial de AEE (incluye accesorios, periféricos y consumibles), de corresponder.

(2) Conforme al Anexo II Decreto Supremo Nº 005-2015-MINAM

(3) Estado RAEE: Completo-Incompleto

(4) Condición: Operativo-Inoperativo

